Colpensiones

C	I	D
3	3	1

Bogotá, D.C., 30 ENE 2026

Señor
DIEGO FERNANDO MONSALVE PICO
C.C. No. 80.041.803
diegomonsalve85@hotmail.com
Ciudad

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA No 023 DE 2026.

Apreciado Señor:

De manera atenta, obrando en mi condición de Vicepresidente de Gestión Corporativa de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, debidamente facultada mediante Resolución No. 0357 de 2017 y de conformidad con lo establecido en el Título III, Capítulo II, Numeral III, Literales a), c) y e) del Manual de Contratación, me permito comunicarle que la Entidad ha decidido aceptar la propuesta por Usted presentada del 30 de enero de 2026, en las condiciones que se señalan a continuación:

1. Objeto: Prestación de servicios en la Dirección de Comercialización y Acompañamiento Empresarial para el fortalecimiento de las estrategias comerciales que contribuyan al cumplimiento de las políticas y objetivos de universalización de los productos y servicios que administra Colpensiones y de los procesos de traslados de régimen de la población focalizada especialmente en el sector empresarial público y privado.

2. Especificaciones Técnicas: No aplica.

3. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de la presente contratación será hasta el 30 de junio de 2026, previa aprobación de la garantía contractual.

4. Obligaciones del CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

1. Participar en el desarrollo y fortalecimiento del proceso de comercialización institucional mediante la elaboración de productos técnicos, diagnósticos, presentaciones, matrices y demás documentos de soporte relacionados con el Modelo Integral de Comercialización (MIC) y sus componentes estratégicos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

2. Prospectar, diseñar y estructurar propuestas técnicas para jornadas comerciales, eventos institucionales o acciones de relacionamiento con actores públicos y privados, incluyendo cronogramas, segmentación de población, objetivos, indicadores y rutas de implementación.
3. Elaborar informes y análisis que integren el seguimiento a las actividades de relacionamiento comercial adelantadas, los resultados obtenidos, las oportunidades detectadas.
4. Desarrollar estudios sectoriales, territoriales o temáticos que contribuyan al fortalecimiento del relacionamiento y la estrategia comercial, incorporando enfoques diferenciales de género, ruralidad, juventud, población étnica o sectores económicos prioritarios.
5. Apoyar la formulación y documentación de estrategias orientadas a cumplir con la demanda y atención en los procesos de traslados de régimen y doble asesoría, a través de gestión comercial con entidades de los sectores público y privado.
6. Generar productos técnicos que respalden el seguimiento, evaluación y mejora del modelo comercial, matrices de seguimiento, análisis de impacto, propuestas de ajuste o sistematización de buenas prácticas.
7. Elaborar otros productos técnicos, documentos o análisis que le sean solicitados por el supervisor, en coherencia con las líneas estratégicas definidas por la Vicepresidencia Comercial y de Servicio al Ciudadano.
8. La demás que le sean asignadas en relación con el objeto contractual.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar la Aceptación de la Oferta conforme a lo señalado en el objeto, y la propuesta de servicios aceptada por COLPENSIONES.
2. Guardar reserva respecto de los documentos, información, operaciones, procesos, tecnología y demás información de COLPENSIONES, a la cual pueda tener acceso directa o indirectamente, habida cuenta que éstos son de propiedad exclusiva de COLPENSIONES y por lo tanto el contratista no podrá utilizarla en su favor o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna, para lo cual se firmará un acuerdo de confidencialidad entre las partes.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor de la Aceptación de la Oferta.
4. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento, los informes y datos que le solicite el supervisor de la Aceptación de la Oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten la cumplida ejecución del objeto de la Aceptación de Oferta.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia.
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

6. No acceder a peticiones o amenazas, deberá informar de tales hechos inmediatamente a COLPENSIONES, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
7. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación de la Aceptación de la Oferta.
8. Procurar que los bienes o elementos que utilice para la ejecución de la Aceptación de la Oferta o entregue a COLPENSIONES en cumplimiento del objeto contractual, sean amigables con el medio ambiente.
9. Cumplir con la política de comunicaciones y relacionamiento de Colpensiones, en lo que sea aplicable a la Aceptación de la Oferta.
10. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución de la Aceptación de la Oferta (si es del caso).
11. Presentar al supervisor durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, el certificado de examen pre - ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013, o la norma que lo modifique, adicione o complemente. El CONTRATISTA asume el costo de dicho examen.
12. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. La cotización se realizará en su totalidad por el CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. Acreditar que se encuentra al día en el pago de la seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
14. Mantener los precios inalterables durante toda la ejecución de la Aceptación de Oferta.
15. Responder por las actuaciones y las omisiones derivadas de la celebración y ejecución de la Aceptación de Oferta.
16. Rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor de la Aceptación de Oferta.
17. Las demás que se relacionen con el objeto de la Aceptación de Oferta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5. Obligaciones de COLPENSIONES:

1. Designar al supervisor de la Aceptación de Oferta y ejercer a través de este la supervisión del mismo, realizando las observaciones pertinentes al Contratista con ocasión del desarrollo del mismo e informando oportunamente sobre los posibles incumplimientos.
2. Pagar el valor de la Aceptación de Oferta en la forma establecida en el mismo.
3. Recibir en forma oportuna y de acuerdo con lo contratado los servicios entregados por el Contratista.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

4. Proporcionar al Contratista la colaboración necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados y poner a su disposición la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Garantizar el debido proceso al Contratista en todas las actuaciones que se generen con ocasión del desarrollo del objeto de la Aceptación de Oferta.
6. Verificar que el Contratista cumpla con todas las obligaciones pactadas, y las legales, entre otras, el pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y aportes parafiscales, según obligación legal.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a COLPENSIONES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de retardo o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a fin de obtener la indemnización de los daños que sufra COLPENSIONES en desarrollo o con ocasión de la Aceptación de Oferta.

6. Valor de la Aceptación de Oferta: El valor de la Aceptación de Oferta es hasta por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000), incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión de su perfeccionamiento y ejecución.

7. Forma de Pago: COLPENSIONES pagará QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),incluido IVA en mensualidades vencidas o fracción de mes de acuerdo con los honorarios ofrecidos por el contratista.

   Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar solicitud generación factura acompañada del informe de ejecución mensual, de la certificación expedida por la persona natural, este último según obligación legal, de encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente. El pago se realizará una vez el supervisor de la aceptación de oferta presente el certificado donde conste el cumplimiento de las actividades, en el cual se recomienda dar trámite al pago de los recursos correspondientes. Los pagos se cancelarán en la cuenta de ahorros o corriente de la cual sea titular EL CONTRATISTA, para ello debe aportar certificación expedida por la entidad bancaria.

   Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro o a la aprobación de la factura electrónica por parte de COLPENSIONES, junto con los demás documentos enunciados. Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o la factura electrónica es rechazada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

El supervisor de la Aceptación de Oferta elaborará y remitirá para su archivo en el Expediente Contractual, un Informe Parcial de Ejecución y Supervisión de la Aceptación de Oferta por cada pago que gestione en desarrollo de la presente Aceptación de Oferta.

8. Certificado de Disponibilidad: La contratación se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 1000010408 del 30 de enero de 2026.

9. Lugar de entrega del bien o prestación del servicio: El lugar de ejecución del objeto contractual será en Bogotá D.C.

10. Garantías: El contratista deberá constituir garantía de la Aceptación de Oferta que podrá consistir en: Fiducia mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera y deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de *"Empresas Industriales y Comerciales del Estado"* o en formato y condiciones generales a favor de *"Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación"*, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es COLPENSIONES, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NIT. 900.336.004 – 7 y cumplir los siguientes requisitos:

Cumplimiento.	Igual al plazo de la Aceptación de Oferta, más cuatro (4) meses y hasta su liquidación, si a ella hubiere lugar.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la Aceptación de Oferta.
Calidad de los servicios.	Igual al plazo de la Aceptación de Oferta más cuatro (4) meses, o hasta su liquidación si a ella hubiere lugar.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la Aceptación de Oferta.

11. Supervisión: La supervisión de la aceptación de oferta será ejercida por el Gerente Comercial de COLPENSIONES o por quien éste designe, de conformidad con lo establecido en la Resolución 009 de 2025 o la norma que haga sus veces. La designación de la supervisión podrá ser modificada por COLPENSIONES y será comunicada al CONTRATISTA sin que para ello se requiera la modificación de la presente cláusula, de conformidad con el Manual de Contratación de COLPENSIONES.

12. Independencia del Contratista y Exclusión de Relación Laboral: EL CONTRATISTA dispondrá de la autonomía técnica, administrativa, directiva e inherente a su calidad y, por lo tanto, correrán por su cuenta los gastos y riesgos que demande la ejecución del objeto de la aceptación de oferta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

13. Otros aspectos o condiciones a tener en cuenta en la contratación: No aplica.

14. Anexos Técnicos: No aplica.

15. Cláusula Seguridad de la Información y Ciberseguridad: EL CONTRATISTA declara y garantiza cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de COLPENSIONES publicadas en la web y/o contar con un sistema de gestión de seguridad de la información certificado bajo estándares internacionales como ISO 27001, ISO 27005, ISO 27032 e ISO 31000, en su versión vigente garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. En caso de incumplimiento, responderá por los perjuicios ocasionados y deberá asumir los costos asociados a su remediación. EL CONTRATISTA debe cumplir, socializar y hacer extensivos a sus empleados subcontratistas debidamente autorizados y demás terceros en que se apoye para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, todos los cambios y actualizaciones de las políticas de seguridad de la información y procedimientos definidos por COLPENSIONES para todos los activos de información que se involucren en la ejecución de la Aceptación de Oferta, los cuales son conocidos y aceptados por EL CONTRATISTA.

16. Evaluación de Terceros: EL CONTRATISTA se compromete a facilitar y atender el proceso de Evaluación de Terceras Partes, con el fin de validar su ambiente de control de acuerdo con la metodología que para el efecto establezca COLPENSIONES. EL CONTRATISTA declara y garantiza que toda la información proporcionada en el marco de la Evaluación de Terceros es completa, veraz, y corresponde a la realidad de la empresa. EL CONTRATISTA será responsable por la exactitud de la información suministrada y exonera a COLPENSIONES, así como a sus representantes, administradores y funcionarios, de cualquier responsabilidad por daños, perjuicios, sanciones o multas derivadas de errores, inexactitudes, omisiones o falsedades en la información proporcionada. EL CONTRATISTA se compromete a resarcir íntegramente dichos daños, incluyendo los costos asociados a sanciones administrativas o judiciales, así como cualquier otro gasto razonable en que se haya incurrido.

17. Continuidad del Negocio: EL CONTRATISTA debe certificar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio de la ejecución de la Aceptación de Oferta, mediante escrito firmado por el representante legal, que dispone de un plan de contingencia y continuidad que permita mantener disponible el objeto contratado, en el cual se incluyan los escenarios de falla identificados y que puedan generar interrupciones en la operación, junto con las estrategias de recuperación para restablecer el servicio. Dicho plan se mantendrá actualizado y disponible en el momento que COLPENSIONES lo requiera. EL CONTRATISTA debe suministrar a COLPENSIONES el cronograma de pruebas a ejecutar durante la vigencia de la Aceptación de Oferta (mínimo se debe realizar una prueba al año), y el protocolo de comunicación (notificación y escalamiento) ante la materialización de un evento de interrupción. EL CONTRATISTA debe enviar copia de los informes resultado de las pruebas al Supervisor o Interventor de la Aceptación de Oferta en un término no superior a cinco (5) días calendario después de realizadas. EL CONTRATISTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

se compromete a participar activamente en los ejercicios y pruebas de los planes de continuidad de COLPENSIONES y a hacer extensivas las obligaciones contenidas en la presente cláusula a los empleados, terceros y subcontratistas debidamente autorizados en los que se apoye para ejecutar el objeto de esta Aceptación de Oferta.

18. Confidencialidad de la Información: Toda información que COLPENSIONES transfiera, delegue para su tratamiento o comparta con EL CONTRATISTA, en cualquier formato o medio, incluyendo escrito, magnético, físico, electrónico o verbal, se considerará estrictamente confidencial. La totalidad de los documentos, datos, reportes y cualquier otro material generado en virtud de la ejecución de la Aceptación de Oferta será de propiedad exclusiva de COLPENSIONES. En consecuencia, EL CONTRATISTA tiene prohibido reproducir, divulgar, distribuir, ceder, comercializar o utilizar dicha información para fines distintos a los estipulados en la presente Aceptación de Oferta, salvo autorización previa, expresa y por escrito de COLPENSIONES. EL CONTRATISTA se obliga a: (i) Limitar el acceso a la información confidencial únicamente al personal indispensable para la ejecución de la Aceptación de Oferta; (ii) Garantizar que sus empleados, subcontratistas y terceros involucrados suscriban acuerdos de confidencialidad en los que se comprometan a mantener la reserva absoluta de la información y abstenerse de utilizarla con fines no autorizados; (iii) Implementar medidas de seguridad técnicas, administrativas y organizativas adecuadas para prevenir su divulgación no autorizada o uso indebido. La obligación de confidencialidad aquí establecida será indefinida y su incumplimiento dará lugar a las acciones legales pertinentes, incluyendo la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

19. Suspensión: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución de la aceptación de oferta, previa aprobación del Supervisor del mismo, mediante la suscripción de un acta donde se explique claramente tal evento, sin que para efectos del plazo de ejecución se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión deberán quedar establecidas las razones y fechas de suspensión y de reiniciación.

20. Indemnidad: Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a COLPENSIONES por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

21. Devolución y Destrucción de la Información: EL CONTRATISTA se obliga a entregar a COLPENSIONES, o a quien esta designe, sin costo alguno y en el formato, medio y lugar que se le indique, la totalidad de los elementos, documentos, bases de datos y cualquier otra información que le haya sido suministrada para la ejecución de la Aceptación de Oferta, así como aquella generada en desarrollo de este. Dicha entrega deberá realizarse en condiciones que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información. EL CONTRATISTA no podrá, bajo ninguna circunstancia, retener información, elementos o documentación con el pretexto de pagos o facturaciones pendientes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

Asimismo, finalizada la relación contractual, EL CONTRATISTA deberá proceder con la destrucción irreversible de cualquier copia, respaldo o reproducción de la información de COLPENSIONES que repose en sus sistemas, servidores, archivos físicos o electrónicos, salvo que COLPENSIONES instruya lo contrario por escrito. Esta destrucción deberá realizarse conforme a estándares técnicos y normativos que garanticen la imposibilidad de su recuperación y, a solicitud de COLPENSIONES, EL CONTRATISTA deberá certificar documentalmente la correcta ejecución de este proceso. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a las acciones legales y sanciones correspondientes.

22. Protección de Datos Personales: EL CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, las normas que las modifiquen y sus decretos reglamentarios, a cumplir con la Política de Tratamiento de Datos Personales de COLPENSIONES publicada en la página web, la cual declara conocer y respetar en su integridad y a adoptar las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad, integridad, acceso y circulación restringida de los datos personales que le sean suministrados por COLPENSIONES, o a los que acceda en virtud de la Aceptación de Oferta. En ningún caso podrá EL CONTRATISTA obtener directamente datos personales de los titulares, ni solicitar autorizaciones en nombre propio o de COLPENSIONES, ni realizar recolección adicional de datos personales por iniciativa propia, independientemente de la necesidad operativa o contractual que se presente, sin la autorización expresa de COLPENSIONES. EL CONTRATISTA únicamente podrá tratar los datos personales que le sean expresamente suministrados por COLPENSIONES, en el marco de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, y para las finalidades estrictamente determinadas por COLPENSIONES. EL CONTRATISTA se obliga a devolver y eliminar los datos personales, al finalizar la Aceptación de Oferta o cuando así lo disponga COLPENSIONES, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca COLPENSIONES.

23. Gestión de Riesgos: EL CONTRATISTA debe contar con un sistema de administración de riesgos, que le permita realizar el monitoreo permanente de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, permitiendo la oportuna detección y corrección de las deficiencias presentadas. La gestión de riesgos por parte del CONTRATISTA, desde el inicio de la Aceptación de Oferta, debe incluir la identificación de los riesgos y las causas que puedan afectar la normal ejecución de la Aceptación de Oferta; así como, el tratamiento que se dará a los mismos, para disminuir la probabilidad de ocurrencia de dichas causas y/o el impacto en caso de materializarse. Esta información debe ser objeto de seguimiento y actualización periódicamente, conforme a la dinámica en la ejecución de la Aceptación de Oferta. Dicha información debe estar disponible para cuando la requiera COLPENSIONES. EL CONTRATISTA debe contemplar en el plan de capacitación de inducción al personal que prestará los servicios para COLPENSIONES, un módulo relacionado con el Sistema Integral de Administración de Riesgos, donde debe considerar como mínimo, aspectos asociados a riesgos operacionales, riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad, riesgos de continuidad del negocio, y riesgos de fraude y corrupción; donde podrá considerar otros, acorde con el objeto de la Aceptación de Oferta y la prestación del servicio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

24. Equidad e Igualdad en Colpensiones: EL CONTRATISTA, en ejecución del objeto contractual y cuando aplique, hará sus mejores esfuerzos para implementar acciones encaminadas a: En lo que respecta a los Derechos Laborales, en general: No discriminar a través de las prácticas de contratación que utilice. En procura de un Empleo Responsable: 1. Proporcionar igualdad de oportunidades de empleo y promoción y no discriminar en el trabajo, ni por motivos de género, raza, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad, VIH/sida, opinión política, grupo social u origen étnico. 2. No discriminar, intimidar o poner en riesgo de perder su trabajo a las personas que sean miembros de organizaciones de trabajadores/as. En búsqueda de una Igualdad Salarial, observar que: Los cálculos del salario sean transparentes, equitativos y objetivos, incluida la remuneración basada en la producción, las cuotas o el trabajo a destajo. Por el Respeto: 1. Actuar con dignidad, respeto e integridad en el trato a sus trabajadores/as. 2. No tolerar ninguna clase de abuso psicológico, físico, sexual o verbal, intimidación o acoso. 3. Respetar los derechos de privacidad de los empleados/as cuando se recopile información privada o se empleen prácticas de monitorización de los mismos. 4. Implantar políticas contra el acoso y la no discriminación para todas las personas. 5. Garantizar que su personal de seguridad aplique las anteriores premisas. Respeto por los principios de empoderamiento de género y de la mujer: 1. Reconocer la posición y las necesidades únicas de las mujeres, y que las condiciones laborales a menudo afectan a las mujeres de manera diferente que a los hombres y, por lo tanto, las intervenciones deberán diseñarse y operarse en consecuencia. 2. Identificar oportunidades para la inclusión de mujeres en el trabajo, promoviendo así la diversidad de trabajadores y la igualdad de oportunidades. PARÁGRAFO: El supervisor de la Aceptación de Oferta podrá requerir al CONTRATISTA para que acredite la implementación de alguna de las acciones mencionadas o certifique y justifique la no aplicación de las mismas para la presente Aceptación de Oferta.

25. Responsabilidad Social Corporativa: La sostenibilidad de un negocio también lo define el nivel de compromiso que esta tenga con su entorno (comunidades y ambiente). Por lo anterior, EL CONTRATISTA hará sus mejores esfuerzos para implementar las siguientes políticas: 1. Políticas de diversidad e igualdad de oportunidades en la empresa que promuevan la heterogeneidad y eliminen cualquier conducta excluyente o discriminatoria. 2. Programas o inversiones que busquen cooperar o solidarizarse con poblaciones en condiciones socioeconómicas desfavorables o que han sufrido catástrofes ya ocurran por fenómenos naturales o producto de un conflicto armado. 3. Programas destinados a incorporar mano de obra local de los lugares en donde ejecute el objeto social de la empresa. 4. Programas o iniciativas enfocados en fortalecer las capacidades instaladas de infraestructura vial y de prestación de servicios en las comunidades (por ejemplo: escuelas). 5. Programas o inversiones destinadas a promocionar los DDHH (Declaración Universal de Derechos Humanos) en el país o en los entornos donde opera la empresa.

26. Responsabilidad Ambiental: El CONTRATISTA se compromete a ejecutar acciones, encaminadas a: 1. Promover la reutilización de materiales para evitar la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

contaminación de ecosistemas. 2. Ejecutar acciones encaminadas a recuperar, proteger o conservar ecosistemas estratégicos. 3. Asegurar acceso a energía sostenible y reducir la intensidad de carbono en la energía (reducción de pérdidas eléctricas, uso de tecnologías más eficientes). 4. Cumplir las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna que para el efecto establezca COLPENSIONES, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales. 5. Realizar la disposición final de residuos peligrosos con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente, en caso de que aplique.

27. Capacidad para Contratar y Origen de Ingresos: Con la presentación de la oferta y los actos de ejecución, se entiende que EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad consagradas en la Constitución Política o en la ley y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000. Igualmente, declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder frente a COLPENSIONES por los perjuicios que le ocasione y se compromete a ceder la Aceptación de Oferta, previa autorización escrita de COLPENSIONES o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En cumplimiento del deber legal que le asiste a COLPENSIONES en relación con la cooperación de la prevención y control sobre el lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otro delito de similar categoría contemplado en normas nacionales e internacionales, EL CONTRATISTA declara con la presentación de la oferta y los actos de ejecución, que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otras, razón por la cual, acepta que en el evento en que EL CONTRATISTA o alguno de sus socios o accionistas, empleados, administradores y/o representantes legales, hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control) o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a COLPENSIONES, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, faculta a COLPENSIONES, para dar por terminado unilateralmente la presente aceptación de oferta en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación de la misma.

28. Actualización de Información: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar anualmente o cada vez que ocurran cambios que deban reportarse, la información requerida por COLPENSIONES para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT - exigidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

29. Perfeccionamiento: La relación contractual se entenderá perfeccionada con la suscripción de la aceptación de oferta por el Representante Legal o el Ordenador del Gasto de COLPENSIONES.

30. Ejecución: Para su ejecución requiere: i) La suscripción de la presente Aceptación de Oferta, ii) La aprobación de las garantías.

Atentamente,

WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS
Vicepresidente de Gestión Corporativa (A)

Revisó: Claudia Mónica Cabezas Vargas - Directora Contractual (A)
Elaboró: Daniel Enrique Wilches Aroca – Profesional Máster - Dirección Contractual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co